



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución Administrativa

N° 097 -2017-ANA-AAA.CF-ALA.CH.H.

Huaral, 03 ABR. 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 40477-2017, tramitado por don Jorge Olórtegui Atencia, sobre extinción y otorgamiento de permiso de uso de agua por cambio de titular del predio signado con Código N° 5908, ubicada en el ámbito de la Comisión de Regantes Retes-Naturales y Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral;

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 7 del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos-LRH, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua; así como, aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, en el segundo párrafo del artículo 44° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, señala que los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley; así mismo en el artículo 45° de la precitada ley señala que los derechos de uso de agua otorgados por la Autoridad Nacional del Agua son; Licencia, Permiso y autorización de uso de agua, en consecuencia;

Que, la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", en su artículo 59° señala que; el permiso de uso de aguas residuales es un derecho de uso de duración indeterminada mediante la cual se otorga a su titular la facultad de usar una determinada cantidad de agua variable, proveniente de filtraciones resultantes del ejercicio del derecho de los titulares de licencias de uso, los que no son responsables de las consecuencias o de los perjuicios que puedan sobrevenir si variara la calidad, caudal o volumen u oportunidad o si dejara de haber sobrantes de agua en cualquier momento o por cualquier motivo;

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI establece en el numeral 65.3 del artículo 65, que: "De producirse la transferencia de un



predio, establecimiento o actividad al cual se destine el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado (...);

Que, mediante Resolución Administrativa N° 107-2010/ANA-ALA.CH.H de fecha 14 de setiembre del 2010, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios-riego, a favor de GERARDO PAZ LOBATON, como usuario del Bloque de Riego Redes Naturales - Filtraciones, con código PHUH-2706-B36, en el ámbito de la Comisión de Regantes Redes-Naturales, para el predio con código N° 5908 con área bajo riego de 4,66 has. y un volumen máximo anual de 58,250 m³.

Que, mediante escrito de fecha 17 de marzo del 2017 don Jorge Olórtgui Atencia solicita extinción y otorgamiento del Permiso de uso de agua por cambio de titular del predio precitado. Adjunta: Escritura Pública de Compra Venta, Constancia de No adeudo expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral, y Plano perimétrico y copia fotostática de su Documento Nacional de Identidad;

Que, con Informe Técnico N° 020-2017-ANA-AAA.CF-ALA.CHH/AT/ILL/AT de fecha 30 de marzo del 2017, concluye que el solicitante acredita la titularidad del predio con código catastral N° 5908 y ha cumplido con presentar el documento de estar al día en el pago de la retribución económica conforme a lo dispuesto en el numeral 23.2 del artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo tanto, corrésponde extinguir el Permiso de uso de agua con fines agrarios, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 107-2010-ANA-ALA.CHH de fecha 14 de setiembre del 2014, a favor de **GERARDO PAZ LOBATON**, para el predio de C.C. N° 5908.00, asimismo, otorgar Permiso de uso de agua con fines agrarios a favor de **JORGE OLORTEGUI ATENCIA**, para el predio con código de riego N° 5908.00 con un área bajo riego de 4,66 ha. asignándole un volumen de filtraciones de 58,250 m³/año, conforme a los documentos de propiedad y planos adjuntos al expediente, y demás especificaciones técnicas y administrativas descritas en el referido informe;

Que, estando a las atribuciones conferidas a las Administraciones Locales de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG. y en atención a lo dispuesto por el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir el Permiso de uso de agua con fines agrarios otorgada a favor de **GERARDO PAZ LOBATON** mediante R.A. N° 107-2010-ANA-ALA.CHH de fecha 14 de setiembre del 2014, con respecto al predio con **C.C N° 5908.00**.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar Permiso de uso de agua con fines agrarios a favor de **JORGE OLORTEGUI ATENCIA**, para el predio con **Código de Riego N° 5908.00**, conforme a las características que a continuación se detallan:



DATOS DEL PROPIETARIO		LUGAR DONDE SE USARÁ EL AGUA OTORGADA				INFRAESTRUCTURA DE RIEGO/TOMA PREDIAL			VOLUMEN MAXIMO OTORGADO (m ³ /año)
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI/RUC	CLASE DE DERECHO	CODIGO DE RIEGO	NOMBRE UNIDAD OPERATIVA	AREA BAJO RIEGO (Ha)	CANAL DE RIEGO	ESTE	NORTE	
OLORTEGUI ATENCIA, JORGE	09245085	PERMISO	5908.00	Jecuan - Parcela 23	4,66	F1 JECUAN 1	253 092	8 730 254	58, 250
UBICACIÓN POLITICA		DATOS DE LA ASIGNACION DE AGUA							
DEPARTAMENTO	LIMA	UNIDAD HIDROGRAFICA	137559		SECTOR/SUB SECTOR HIDRAULICO				
PROVINCIA	HUARAL	FUENTE DE AGUA	CHANCAY HUARAL		CLASE DE FUENTE		SUPERFICIAL		
DISTRITO	HUARAL	BLOQUE DE RIEGO	RETES NATURALES - FILTRACIONES		CODIGO DEL BLOQUE		PHUH-2706-B36		
SECTOR	JECUAN	NOMBRE BOCATOMA			TIPO DE FUENTE		FILTRACION		
DERECHO		ORGANIZACIÓN DE USUARIOS			RESOLUCIONES EMITIDAS				
TIPO DE USO	AGRARIO	JUNTA DE USUARIOS	SECTOR HIDRAULICO CHANCAY HUARAL		APROBACION DE ESTUDIOS (BLOQUE/ASIGNACION)		026-2005-AG.DRA.LCI/ATDR.CHH (31/01/2005)		
CLASE DE LICENCIA DE USO	CONSUNTIVO	COMISION DE REGANTES	RETES NATURALES		ASIGNACION EN BLOQUE		026-2005-AG.DRA.LCI/ATDR.CHH (24/02/2005)		

ARTÍCULO 3°. - Disponer la inscripción de la extinción y otorgamiento del Permiso resuelto mediante el presente acto.

ARTÍCULO 4°. - El volumen de uso de agua otorgado, se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia, asimismo se encuentra sujeto a lo señalado en el artículo 59° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos"

ARTÍCULO 5°. - Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 6°. - Notificar al recurrente, Junta de Usuarios y Comisión de Regantes que corresponda.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,


AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHANCAY - HUARAL

ING. MANUEL BARRENO RODRIGO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA CHANCAY - HUARAL